



V LEGISLATURA NÚM. 20

20 de enero de 2003

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

---

## SUMARIO

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

**AGND-7** Tribunal Superior de Justicia de Canarias: procedimiento de elección de terna para la provisión de plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal.

Página 1

---

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

**AGND-7** *Tribunal Superior de Justicia de Canarias: procedimiento de elección de terna para la provisión de plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal.*

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de enero de 2003, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

10.3.- Tribunal Superior de Justicia de Canarias: procedimiento de elección de terna para la provisión de plaza de Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 330.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

y artículo 13.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento de la Cámara, adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 15 de enero de 2003, se acuerda fijar el siguiente:

**PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE TERNA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MAGISTRADO EN LA SALA DE LO CIVIL Y PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS**

**Primero.-** Para la designación de una terna por el Pleno de la Cámara, cada grupo parlamentario podrá presentar una terna integrada por candidatos que reúnan los requisitos legalmente exigidos. Con la propuesta, se acompañará currículo de los candidatos y documento en que conste la aceptación de éstos, así como los necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales. Las propuestas

deberán presentarse antes de las catorce horas del día 21 de enero de 2003.

**Segundo.-** La Mesa verificará la concurrencia de los requisitos exigidos a los candidatos, y se pronunciará sobre la admisibilidad de las propuestas.

**Tercero.-** El acto de elección de terna se iniciará con la lectura de los nombres de las personas propuestas. A continuación se efectuará la votación, pudiendo cada diputado otorgar su voto a una terna.

**Cuarto.-** Resultará designada la terna que obtenga la mayoría de los votos. En caso de empate se efectuarán

sucesivas votaciones entre las dos ternas más votadas hasta que aquél quede dirimido.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 16 de enero de 2003.-  
El PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

